

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1223/24

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990/ de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	95.175,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	58.653,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	13.053,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	44.800,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	200,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	600,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	36.522,00 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	36.522,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	95.175,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	95.175,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	68.675,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	22.500,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	1.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	2.900,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	33.360,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	8.915,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	26.500,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	26.500,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	95.175,00 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gil García, 7 de mayo de 2024.

El Alcalde, *José María Bermejo López*.